



## Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 28 (2022)

### MÁS NOTICIAS DE ISIDORO DE ANTILLÓN. TEXTOS ATRIBUIDOS

José María DE JAIME LORÉN  
(Universidad CEU Cardenal Herrera, Valencia)  
<https://orcid.org/0000-0002-9474-1285>

*Recibido: 27-12-2022*  
*Publicado: 25-11-2022*

**RESUMEN:** La posibilidad que hoy ofrece internet de consultar los fondos de muchos periódicos antiguos nos está permitiendo conocer nuevos artículos publicados por el geógrafo turolense y diputado liberal a las Cortes de Cádiz Isidoro de Antillón y Marzo, que citamos para añadir a su bibliografía. Algunos llevan su firma y otros sin su nombre o bajo seudónimo se los atribuimos. Ofrecemos de paso algunas ideas que pueden ayudar a determinar su posible autoría. Añadimos también nuevas noticias sobre Isidoro de Antillón procedentes de los archivos Parroquial de Santa Eulalia (Teruel) e Histórico provincial de Zaragoza.

**PALABRAS CLAVE:** Isidoro de Antillón, Liberalismo, Cortes de Cádiz, Historia de la Geografía, Santa Eulalia del Campo.

#### **MORE NEWS FROM ISIDORO DE ANTILLÓN; ATTRIBUTED TEXTS**

**ABSTRACT:** The possibility that the internet offers today to consult the funds of many old newspapers is allowing us to know new articles published by the Teruel geographer and liberal deputy to the Cortes of Cádiz Isidoro de Antillón y Marzo, which we include to add to his bibliography. Some of these texts bear his signature. There are others without his name or under a pseudonym, we can attribute them to him. In addition, we offer some ideas that can help determine its possible authorship. We also add new news about Isidoro de Antillón from the archives of Santa Eulalia Parish (Teruel) and the Historical Archive of the Province of Zaragoza.

**KEYWORDS:** Isidoro de Antillón, Liberalism, Cortes de Cádiz, History of Geography, Santa Eulalia del Campo.

### SOBRE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO ANTILLÓN Y MARZO

Con motivo de realizar una consulta sobre el destacado pedagogo de Santa Eulalia (Teruel) Jacinto Sarrasí, aprovechamos para revisar los libros parroquiales de la villa en busca de referencias sobre la familia Antillón y Marzo. Allí encontramos algunas curiosidades que presentamos a continuación.

Para empezar el protagonismo involuntario de Isidoro de Antillón en el libro tercero de bautizados. A la altura de su partida de bautismo (fol. 46) aparece ya una hoja manuscrita intercalada que firma el Gobernador eclesiástico del obispado de Teruel D. Joaquín López el 14 de mayo de 1821, con un largo exordio para justificar el cambio en el nombre del gran geógrafo trocando el de «Isidro» que recibió en su bautismo, por el de «Isidoro», añadiendo en el margen de su partida, «si cabe [...], conocido que fue en sus títulos, grados y honores con el nombre de Isidoro».

No contento con esto, todavía el 4 de abril de 1957 el párroco D. Luis Alcusa Cortés certificaba en nota mecanografiada y sellada que se halla en el mismo libro, el contenido completo de la partida de bautizo de Isidoro de Antillón y Marzo.

Por lo demás, encontramos las siguientes partidas correspondientes a los bautismos de los hijos de Pascual de Antillón y de María Gerónima Marzo con la expresión de la fecha de nacimiento y algún otro dato curioso:

- Pascual Juan Mariano Javier Ramón de Antillón y Marzo: 27 de enero de 1777.
- Isidro Martín Pascual Javier Juan Antillón y Marzo: 15 de mayo de 1778. Nota marginal con el cambio del nombre de Isidro por el de Isidoro con el que será luego conocido.
- Blasa María Rosa Pascuala Ana de Antillón y Marzo: 3 de enero de 1780.
- Claudia de Antillón y Marzo: 30 de octubre de 1781. «Obiit» (murió).
- María del Pilar Ramona Pascuala Javiera de Antillón y Marzo: 13 de octubre de 1782.
- Joaquín Esteban Javier Ramón Pascual Antillón y Marzo: 2 de agosto de 1784. Debió morir pronto.
- Gregorio Tomás de Antillón y Marzo: 29 de diciembre de 1786. Debió morir pronto.
- Jerónimo Emeterio Javier Antillón y Marzo: 3 de marzo de 1789. «Obiit» (murió).
- Vicente de los Ángeles Guzmán Pascual Tomás Ramón Javier de Antillón y Marzo: 2 de octubre de 1790. Debió morir pronto.
- Joaquín José Guzmán Bienvenido Deogracias Javier Ramón de Antillón y marzo: 22 de marzo de 1792.

Siempre habíamos creído que la familia Antillón y Marzo había tenido cinco hijos, tres varones (Pascual, Isidoro y Joaquín) y dos mujeres que ingresaron pronto en un convento de Albarracín (Blasa y Pilar). Por los libros parroquiales vemos que el matrimonio tuvo diez hijos, de los cuales cinco debieron fallecer pronto (Claudia, Joaquín, Gregorio, Jerónimo y Vicente, citados por el primero de sus nombres).

El conocimiento de esta circunstancia nos permite despejar alguna duda que nos había suscitado leer, por ejemplo, en las cartas familiares de Isidoro de Antillón referencias al fallecimiento de su hermano Joaquín, sin duda el nacido en 1784 que no debió sobrevivir mucho tiempo, y no el nacido en 1792 que lo sobrevivirá.

Llama asimismo la atención el gusto de los padres por acumular nombres en la denominación de sus hijos, repitiéndose con frecuencia los de Pascual, Javier, Juan, Ramón e incluso Guzmán.

A su vez el 20 de enero de 1810 fallecía y era enterrado en el cementerio de la iglesia Pascual de Antillón, esposo de Gerónima Marzo y padre de Isidoro. Al sepelio asistió el capítulo de la iglesia y los «Hermanos sacerdotes de estos cuatro próximos lugares».

Igualmente hemos encontrado el acta de confirmación de Isidoro de Antillón y Marzo que se produjo el 10 de noviembre de 1781, con motivo de la visita que realizó a Santa Eulalia el prelado de Teruel D. Roque Martín Merino. Así como su partida de defunción que es del tenor siguiente:

Don Isidoro Antillón. En su bautismo Isidro, como consta al folio 53 vuelto. Don Juan Soriano, cura (al margen y rubricado).

En el lugar de Santa Eulalia, día tres de julio del año mil ochocientos catorce murió Don Isidoro Antillón, marido de Doña Josefa Piles Rubín de Celis, oidor de la Audiencia de Mallorca. Recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción; y según informe recibió también el de la Penitencia y Santo Viático en la ciudad de Teruel; el que (aunque con este estado de enfermedad) tuvo que hacer o continuar su viaje hacia Zaragoza por necesidad; y en su continuación falleció en este pueblo. No hizo (a presencia mía) disposición alguna por estar enajenado de sus sentidos por causa de la enfermedad. Se le celebró misa de cuerpo presente y demás oficios acostumbrados y con asistencia de este capítulo eclesiástico y hermanos sacerdotes de la Hermandad de San Pedro fue, en el día cuatro del mismo mes y año, enterrado en el cementerio de esta iglesia. Y para que conste, firmo fecha ut supra. Don Juan Soriano, cura (al centro y rubricado).

Varias cosas llaman la atención de este último documento. Por un lado, el digno tratamiento de «don» que otorga a Antillón el párroco, junto a la expresión de su cargo de oidor de la Audiencia de Mallorca que había dejado tiempo atrás. Por otro la pérdida de la conciencia al llegar a Santa Eulalia y la presencia de todo el capítulo eclesiástico y sacerdotes de la Hermandad de San Pedro de la parroquia, clara señal también del respeto que merecía el gran geógrafo pese a su condición de preso en aquellos dramáticos momentos.

Esta Hermandad sacerdotal de San Pedro parece estar relacionada con la referencia en la partida de defunción del padre del Isidoro a los «Hermanos sacerdotes de estos cuatro próximos lugares». Seguramente se trataba de los párrocos de Alba del Campo, Torrelacárcel, Torremocha y Villarquemado.

#### NUEVO ATROPELLO A LA MEMORIA DE ANTILLÓN A LOS DIEZ AÑOS DE SU MUERTE

En el Archivo histórico provincial de Zaragoza obra un expediente con la signatura AHPZ\_J\_009002\_0041. Consta de tres hojas sin foliar cuya cubierta corresponde al primero de los dos documentos del expediente, están manuscritos en papel sellado del año correspondiente generalmente con buena letra.

Se trata de la reclamación que hace la Justicia por los gastos ocasionados en el traslado del reo Isidoro de Antillón desde Mora de Rubielos hasta la cárcel de la Aljafería de Zaragoza, que no concluyó pues como se sabe murió a su paso por Santa Eulalia. Diez años después de su muerte, la maquinaria de la administración quiere cobrar esa deuda a la viuda.

Resumimos a continuación los documentos, en el mismo orden en que figuran en el expediente:

1. Desde Madrid se dirige Andrés Sánchez Ocaña al Regente de la Audiencia de Aragón el 29 de enero de 1825, solicitando le informe sobre la pretensión de María Josefa de Piles, viuda de Isidoro de Antillón y Marzo, oidor que fue de la Audiencia de Mallorca. Aparte se anota que se remitió el informe el 22 de marzo siguiente.
2. Efectivamente, el 22 de marzo de 1825 se redactaba y firmaba el informe solicitado que se remita al Subdelegado general de penas de cámara del Reino. No lleva firma y tampoco figura el escrito con la petición de la viuda de Antillón. Posiblemente se devolvió con el resto de la documentación, quedando en Zaragoza solo la petición y la copia del informe. De todas formas, podemos hacernos una idea de lo que se demandaba en función de la contestación. Vamos a ver de forma esquemática su contenido:
  - En una nota marginal a la izquierda con el mismo tipo de letra que el resto del documento se indica ya el motivo del expediente, que no es otro que la solicitud para que mande «alzar el embargo de bienes que indebidamente se sujetaron, para el pago de 2.934 reales de vellón que se suponían deber al ramo de Penas de cámara».
  - El expediente lo inicia M<sup>a</sup> Josefa de Piles viuda de Antillón el 25 de enero de 1825 y, como hemos visto antes, el 29 del mismo mes se pedía información a la Audiencia de Aragón.
  - Previamente, el 12 de mayo de 1824 se consultaba desde la Subdelegación general de penas de cámara a la Audiencia, «si ya no se había verificado reintegrar a la Depositaria de penas de cámara de la citada cantidad [2.934 reales] entregada en el año de 1814 con calidad de reintegro al escribano D. José Latorre para los gastos de conducción del referido Antillón», desde Mora de Rubielos donde fue apresado hasta la cárcel de la Aljafería de Zaragoza, aunque, como hemos dicho, murió en el trayecto precisamente en su villa natal de Santa Eulalia.
  - Con tal motivo en Zaragoza se formó el preceptivo expediente el 21 de junio, ordenando al Corregidor de Teruel averiguase si existían herederos de Isidoro de Antillón «que poseyesen bienes de su pertenencia y exigiese de ellos, en su caso, la referida cantidad y costas causadas y que se causaren, procediendo con el mayor celo y prontitud, y dando aviso de cuanto ocurriese en el negocio».
  - A través del alcalde de Santa Eulalia, el Gobernador de Teruel conoció la existencia en el pueblo de 150 ovejas y moruecos y 85 corderos pertenecientes a la familia Antillón que inmediatamente fueron embargados, además de «otros bienes pertenecientes a mayorazgo».
  - La Audiencia entonces comunicó a la viuda e hija de Antillón que debían abonar la citada cantidad en breve o se procedería a la venta del ganado.
  - Compareció entonces ante el tribunal la viuda por sí y como tutora de su hija M<sup>a</sup> de Carmen declarando «nulo de ningún valor ni efecto el embargo del ganado, entregándose este sin responsabilidad alguna al pago de los 2.934 reales al mediero José Elena en cuyo poder se hallaba, o en otro caso se alzase el embargo y entregase dicho ganado, procediendo al pago contra bienes que hubiesen sido de la pertenencia del D. Isidro [sic] Antillón».

- También se exponía «que del dinero entregado al escribano D. José Latorre no había cantidad líquida por el resultado de la cuenta de gastos que debió haber rendido».
- Además, Antillón no llegó a ser condenado en vida a hacer ese pago con sentencia definitiva en la causa formada contra él, por eso los ganados que el alcalde de Santa Eulalia pensaba que eran de Isidoro de Antillón no lo eran ni pertenecían a su herencia, ni como tales habían pasado a su viuda o a su hija. Los ganados eran propiedad de Joaquín Antillón, hermano de Isidoro, que los heredó a la muerte de su madre Jerónima Marzo, viuda de Pascual Antillón. Jerónima falleció mucho después que su esposo y que sus hijos Isidoro y Pascual (el primogénito), como demostraban las partidas de defunción que adjuntaban. De manera que «todos los bienes libres que habían quedado por la muerte intestada de D<sup>a</sup> Jerónima Marzo, habían sido divisibles entre la hija de D. Isidro [sic] y su tío D. Joaquín, con obligación de responder al pago de otras deudas, que acaso absorberían su total, preferibles a la de los 2.934 reales que siendo el ganado embargado propio de la hija de D. Isidro [sic] y su tío paterno, sin que hubiese entrado en poder de D. Isidro [sic] parte alguna de la herencia de su madre».
- Como insistiera la viuda de Antillón en el desembargo del ganado, al no poder entrar en el pago de la deuda el Gobernador de Teruel mandó se le diese cuenta al Regente de la Audiencia del expediente para que decidiese.
- Desde el pasado 18 de octubre estaba todavía pendiente la decisión que, finalmente, iba a adoptar en la forma siguiente:

Tengo por aparentes los fundamentos que expone la D<sup>a</sup> María Josefa de Piles para eludir el pago de los 2.934 reales mandados entregar para los gastos de la traslación de su marido, los que debieron aprontarse de sus propios bienes en aquel entonces, pues aunque di por cierto que las cabezas de ganado menudo embargadas provengan de la herencia de D<sup>a</sup> Jerónima, madre del D. Isidro [sic] que murió después de este y del tío D. Joaquín [mal tachado Pascual] Antillón, hijo primogénito, se calla con cuidado el fallecimiento del D. Pascual Antillón, padre del D. Isidro [sic], y es porque premurió a su hijo, que siendo segundogénito no podría faltarle una legítima, pero ya con este cuidado indica las dudas de preferencia que dice quedaron en la causa, y aun promete tercerías que indican bien a las claras la ninguna disposición que anima a la viuda para un pago tan legítimo. Las demás razones que expone no merecen el menor aprecio, y por lo mismo entiendo que habiendo heredado la hija del D. Isidro [sic], su padre, bienes libres de su legítima, no pude excusarse al pago de los 2.934 reales a las Penas de cámara. Sin embargo V.S. resolverá lo que crea más conforme.

Ignoramos el resultado final de la reclamación. Al informante de la Audiencia de Aragón, como vemos, no parece quedarle duda alguna de la justa exigencia de la Subdelegación general de Penas de cámara contra la viuda e hija de Isidoro de Antillón. Al menos sobre la parte que podía corresponderles como herederos de su legítima en la herencia de la madre, cabía aplicar los casi tres mil reales que le demandan, dinero que posiblemente se gastó con motivo de su traslado a la prisión.

Pero también de estos documentos extraemos nuevas noticias sobre la familia Antillón. Como por ejemplo que en 1825 ya había fallecido también la madre y el hermano

mayor de Isidoro, y que todavía por entonces no se habían desentendido del todo de Santa Eulalia su viuda y su hija.

Si como sospechamos ninguno de los hermanos Antillón y Marzo tuvo descendencia (dos hermanas eran monjas en un convento de Albarracín y no creemos que se casaran ni Pascual ni Joaquín), la herencia familiar de los Antillón de Santa Eulalia pensamos que debió ir a parar al final a M<sup>a</sup> Carmen Antillón de Piles, segunda condesa de Antillón.

Conviene explicar aquí lo que se entendía por Penas de cámara en el Antiguo Régimen, que no eran otra cosa que penas accesorias de carácter económico que se aplicaban por delitos de cierta gravedad, y que se abonaban al fisco real. Por regla general las conductas punibles con pago de penas a la Cámara solían ser casos de traición o asimilados, lo cual quiere decir que en el caso de Isidoro de Antillón tuvo que imponerse esta pena con motivo de la persecución que sufrió el grupo liberal de las Cortes de Cádiz en los primeros meses de 1814, que le llevaron al sepulcro ese mismo mes de julio.

El contexto del expediente, en algún momento alude a que la cantidad demandada a los herederos de Isidoro de Antillón corresponde a los gastos formados con motivo del traslado del catedrático de Geografía, ya moribundo, junto a su esposa M<sup>a</sup> Josefa, su hija de corta edad M<sup>a</sup> Carmen y su hermano Pascual. Además, por supuesto, de los soldados de la escolta. Sabemos también que el traslado fue lento por las delicadas condiciones de salud del reo, y que el escribano José Latorre que lo dirigía en repetidas ocasiones se dirige a la Audiencia de Zaragoza demandando información pues el dinero que le habían dado se acababa. Es posible que en esos momentos Isidoro de Antillón o sus familiares prometieran hacerse cargo de los gastos a condición de mejorar las condiciones del viaje al reo enfermo. Pudiera ser.

En cualquier caso, nos permite comprobar que la maquinaria administrativa del Estado es inexorable. Pasados más de diez años de la muerte de Isidoro de Antillón, posiblemente agravada o causada por la propia persecución ideológica infamante del momento, el Estado todavía demanda a su descendencia el pago del dinero que le adeuda.

#### SOBRE LOS ESCRITOS SIN FIRMA ATRIBUIDOS A ANTILLÓN

En las actas del Simposio dedicado a la memoria de Isidoro de Antillón celebrado en su villa natal de Santa Eulalia en junio de 2014, se publicaba una comunicación titulada «Isidoro de Antillón y Marzo: análisis bibliográfico y bibliométrico», en la que se repasaban tanto los escritos dedicados a su memoria como los que publicó o dejó manuscritos con su firma, bajo seudónimos varios o que los estudiosos de su obra le atribuyen.<sup>1</sup>

La costumbre de ocultar su nombre bajo nombres diversos es muy temprana en Antillón. Ya en su etapa estudiantil en Zaragoza dejó numerosos artículos en el *Diario de Zaragoza* en el año 1797, bajo el seudónimo de «El geógrafo», el mismo nombre con el que por entonces era conocido a veces en la Real sociedad económica aragonesa de amigos del país.

Sin embargo, la mayor parte de los textos que escribe o publica a partir de entonces llevan su firma, aunque sean solo sus iniciales. Hay que esperar hasta el levantamiento contra los franceses de 1808 y las disputas políticas que siguen a continuación, para que vuelva a tomar la costumbre de firmar sus escritos con otros nombres (o no firmarlos siquiera). Costumbre que, con pocas excepciones, conservará siempre que trate de temas que puedan ser objeto de polémica. La mayoría en esos convulsos años.

<sup>1</sup> JAIME LORÉN, José María (2016): «Isidoro de Antillón y Marzo: análisis bibliométrico de su obra y de las referencias bibliográficas que ha merecido», *Teruel*, nos 95-96 (2), pp. 139-184.

Y ello lo mismo en artículos de periódicos que en folletos, proclamas u otro tipo de publicaciones o textos manuscritos como los que le atribuye Aguilar Piñal también sin firma alguna.

Veamos a continuación algunos de los seudónimos que tradicionalmente se han atribuido a Antillón o le atribuimos nosotros. Son los siguientes:

- «Aragonés»
- «El amigo de los labradores»
- «El amigo del pueblo» (2)
- «El geógrafo» (37)
- «El aragonés»
- «Lucio Veranio» (3)
- «Un aragonés residente en Mallorca»
- «Un miembro del populacho»
- «Un miembro del pueblo» (2)
- «Un patriota aragonés» (2)
- «Un representante de Aragón»
- «Una pluma imparcial»
- «Veranio Severo» (2)
- «Xavier de San Juan» (3)

Es muy significativo el caso de *Aurora patriótica mallorquina*, una publicación cuyos contenidos no dudan atribuir en gran parte a Isidoro de Antillón, tanto sus adversarios políticos como los estudiosos de la publicación. Y sin embargo apenas hay artículos con su firma. Por otra parte, Antillón nunca trató de los seudónimos que empleaba o de los artículos sin firma que le atribuían. Tampoco lo desmintió. De hecho, veremos en la prensa gaditana artículos firmados con las iniciales de Antillón que previamente habían salido en la *Aurora* sin firma alguna.

Hasta 67 ítems sin firma atribuimos en total a Antillón en la bibliografía de 2014 que consta de 289 ítems. A medida que desde internet se amplíe el número de periódicos decimonónicos cuyos contenidos pueden consultarse, la cifra de posibles escritos antillonianos se incrementará notablemente.

Es pues un momento adecuado para establecer los criterios que personalmente seguimos a la hora de atribuir o no a Isidoro de Antillón un determinado escrito sin firma o bajo seudónimo. Evidentemente, no se trata de hinchar por hinchar el currículum de Antillón. Maldita la falta que le hace cuando nunca le importó mucho que su nombre apareciera al pie de sus escritos. Pero se trata de dar al César lo que es del César. Por eso, los criterios que nosotros adoptamos a la hora de conceder a Antillón un determinado escrito sin firma o con seudónimo son los siguientes:

1. Cronológico: lógicamente solo deben tenerse en cuenta aquellos textos que pudo escribir Antillón durante su vida, aunque la mayor parte se concentran en los años de 1808 a 1813.
2. Temático: los escritos se refieren a cuestiones generalmente políticas, legislativas, sociales o religiosas, abordadas desde una perspectiva liberal, con gran erudición, citando autores clásicos preferentemente romanos o de la historia y de las viejas leyes del Reino de Aragón.
3. Estilístico: a diferencia del tono mesurado y prudente que suele usar Antillón en los escritos que podemos llamar doctrinales, en la refriega política saca siempre

a relucir un estilo mucho más cáustico y bronco. En cualquier caso, la lectura y el conocimiento que tenemos de los escritos que firma Antillón nos permiten detectar en los anónimos que le atribuímos una serie de vocablos, giros lingüísticos o de matices muy personales.

4. Estilístico: es cierto también que se da una cierta uniformidad de estilos entre los autores liberales que escriben en los periódicos de esta época, un estilo, por cierto, un tanto «antillanesco», lo que dificulta a su vez conocer su autoría en los textos anónimos.
5. Periodístico: por supuesto los artículos antillonianos se publican o reproducen siempre en cabeceras indiscutiblemente liberales o progresistas.

Nos preguntamos también los motivos que pudo tener Antillón para ocultar su nombre. Varias son también las posibilidades:

1. Familiares: su padre y la familia en general fue siempre muy crítica con la temprana notoriedad de Isidoro en los ambientes intelectuales, en todo momento recomiendan que busque colocaciones fijas y bien pagadas, y eran bien conscientes que determinada publicidad podía ser negativa para esta pretensión.
2. Profesionales: durante su etapa como oidor de la Audiencia de Mallorca, expresar en la prensa política determinadas opiniones podía resultar incompatible con su ministerio.
3. Estratégicas: de cara a la efectividad de sus mensajes políticos podía resultar preferible ocultar su nombre para evitar represalias personales, o también para dar la sensación que eran muchos los que compartían sus ideas cuando, en realidad, era solo Antillón y alguno más los que escribían.

#### NUEVOS TEXTOS ATRIBUIDOS A ANTILLÓN

A la relación de 289 libros, folletos o artículos que damos como autor a Isidoro de Antillón, firmados con su nombre o las siglas de su apellido, bajo seudónimo o que nosotros y otros estudiosos de su vida y obra le atribuimos, hay que añadir un par de docenas más que recientemente hemos encontrado en nuestras pesquisas por las diversas hemerotecas digitales que desde hace un tiempo divulgan los contenidos de la prensa de comienzos de la centuria decimonónica.

Se trata de 24 referencias de 1801 a 1812, que citamos con el título entrecomillado, periódico, fecha y página, acompañadas a veces de breves comentarios sobre su contenido. Son las siguientes:

- «Señor Diarista». *Diario de Madrid*, 4 de julio de 1801, 765-766. Atribuido. Carta denunciando el atraso de la geografía española como se aprecia en el mapa de Tomás López de 1765, en el que señala todos los errores que contiene relativos al Corregimiento de Teruel en el Reino de Aragón. En la segunda parte del artículo se confirma la autoría de Antillón.
- «Concluye la carta de ayer». *Diario de Madrid*, 5 de julio de 1801, 769. Firmado «Y. de A.». En el número del 17 de julio le contestará un «Madrileño» (aunque por el conocimiento de la zona parece turolense) en un tono un tanto acre, añadiendo nuevos errores geográficos encontrados en el Corregimiento de Teruel del mapa de López.
- «Madrid, 31 de julio de 1801». *Diario de Madrid*, 22 de agosto de 1801, 961-963. Firmado por un «Aragonés» que contesta enfadado al «Madrileño» por haberlo considerado «al mismo tiempo observador superficial y penetradísimo zahorí [... y] lógico horroroso». Por lo

- demás «el mapa de López es una copia servil del de Labaña, cuyos trabajos tengo bien vistos». Aquí firma Antillón como «Aragonés».
- «Señor Diarista». *Diario de Madrid*, 1 de septiembre de 1801, 1001-1003. Con la firma de «El aragonés» prosigue Antillón añadiendo errores al mapa de López, ahora tomados del partido de Albarracín que tan bien conocía. De todas formas, López había ya efectuado correcciones de la zona turolense en la nueva edición de su mapa.
- «Señor Diarista». *Diario de Madrid*, 22 de octubre de 1801, 1205-1206. Curioso artículo en el que «Veranio Severo» (seudónimo) defiende que el inventor de los llamados «velones de Proust» de mecha ancha y larga con sus bolas de cristal colocadas en alto para que consuman el aceite con mayor economía, no era este catedrático de química conocido personal de Antillón, ni tampoco el farmacéutico Pedro Gutiérrez Bueno que los vendía, ni el latonero madrileño Antonio Piñeiro, pues «mucho antes los había hecho el padre Francisco Bedós, benedictino francés de la congregación de San Mauro».
- Datos sobre algunas leyes inglesas que han contribuido al poder de la Gran Bretaña en perjuicio de las demás naciones, con observaciones útiles a los que estudian la economía política.* Tomo en 8º firmado por «Veranio Severo» y citado en la sección de Literatura del *Diario de Madrid*, 28 de enero de 1808, 119.
- «Señor Villalonga, editor del *Diario*». *Diario de Mallorca*, 26 de agosto de 1811, 943. Xavier de San Juan (seudónimo). Aprovechando el anuncio en el periódico de la edición de la *Disertación sobre la esclavitud de los negros* de Isidoro de Antillón, le remite la traducción que ha hecho de un artículo publicado en una gaceta de Gibraltar.
- «Sobre el comercio de esclavos». (*Gibraltar Chronicle*, July 13, 1811). Traducción de Xavier de San Juan (seudónimo). *Diario de Mallorca*, 26 de agosto de 1811, 943-947. Se felicita el autor por la decisión del Parlamento británico de condenar el comercio de esclavos que considera una felonía y que castigará con fuertes penas, con la excepción de los propietarios de la India occidental.
- «Real decreto nombrando S.M. a D. Ignacio Pezuela para el ministerio interino de Gracia y Justicia». *Diario de Mallorca*, 9 de septiembre de 1811, 1010-1012. «Ya era tiempo que los tribunales y los magistrados se correspondiesen con el Gobierno por el órgano de un ministro patriota, sincero amigo de la revolución y compañero de los hombres de bien en todo el discurso de esta crisis memorable». Así comienza Isidoro de Antillón su comentario que remata de esta guisa: «En todos los ramos del estado se necesitan medicinas terribles; pero el de la Justicia exige toda la firmeza de tu carácter, toda la libertad de tus ideas, y toda la extensión de tus luces, para que pueda resistir al empuje de los errores y de la corrupción».
- «Noticias de Aragón». *Diario de Mallorca*, 28 de noviembre de 1811, 1331-1332. Atribuido. Carta enviada desde Aragón «escrita por un digno patriota a un amigo suyo», sobre la reconquista de Calatayud por Juan Martín el Empecinado. Palma de Mallorca.
- «Inmediaciones de Molina, 26 de marzo de 1812». *Diario de Mallorca*, 19 de abril de 1812, 442-447. Atribuido. Carta de Pedro Villacampa «a un sujeto residente en esta ciudad de Palma» que incluye el parte remitido al general Pedro O'Donnell sobre la acción del 22 de marzo en las inmediaciones de Molina de Aragón.
- «Política. El conocimiento de la verdad es siempre útil a todos los hombres, y principalmente a los gobiernos». *El Tribuno del Pueblo Español*, 1, 3 de noviembre de 1812, 1-7. Cádiz. Atribuido.
- «Derecho público. Las sesiones secretas del Congreso Soberano no son conformes con la libertad de los ciudadanos». *El Tribuno del Pueblo Español*, 2, 6 de noviembre de 1812, 13-21. Atribuido.
- «Política-moral. De los empleados que no tienen en su favor la opinión pública». *El Tribuno del Pueblo Español*, 3, 10 de noviembre de 1812, 25-32. Atribuido.

- «Derecho público. No siendo efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, establecida por la Constitución, la libertad del ciudadano español es una quimera». *El Tribuno del Pueblo Español*, 4, 13 de noviembre de 1812, 37-47. Atribuido.
- «Política». [La Nación debe delegar en sus representantes el derecho de votar las leyes o la soberanía]. *El Tribuno del Pueblo Español*, 5, 17 de noviembre de 1812, 49-51. Atribuido.
- «Legislación. Examen de los medios de hacer efectiva la responsabilidad del Poder Ejecutivo». *El Tribuno del Pueblo Español*, 6, 20 de noviembre de 1812, 61-71. Atribuido.
- «Legislación. Continúa el discurso anterior». *El Tribuno del Pueblo Español*, 7, 24 de noviembre de 1812, 77-87. Atribuido.
- «Política. Sin Cortes permanentes la libertad de los españoles sería una quimera». *El Tribuno del Pueblo Español*, 8, 27 de noviembre de 1812, 94-101. Atribuido.
- «Legislación. Continúa el discurso de los números 6 y 7». *El Tribuno del Pueblo Español*, 9, 1 de diciembre de 1812, 109-119. Atribuido.
- «Legislación. Continúa el discurso de los números 6, 7 y 9». *El Tribuno del Pueblo Español*, 10, 4 de diciembre de 1812, 125-138. Atribuido.
- «Legislación. Continúa el discurso de los números 6, 7, 9 y 10». *El Tribuno del Pueblo Español*, 11, 8 de diciembre de 1812, 141-153. Atribuido.
- «Legislación. Concluye el discurso de los números 6, 7, 9, 10 y 11». *El Tribuno del Pueblo Español*, 12, 11 de diciembre de 1812, 157-170. Atribuido.
- «Derecho público. Las reuniones pacíficas de los ciudadanos para conferenciar sobre los males que affigen a la Patria y solicitar del Soberano su remedio y las mejoras de sus leyes, son laudables y sirven de apoyo a la justa libertad». *El Tribuno del Pueblo Español*, 13, 15 de diciembre de 1812, 173-184. Atribuido.



Placa conmemorativa hecha con cerámica turolense y colocada con motivo del homenaje que la ciudad de San Fernando (Cádiz) y la villa de Santa Eulalia del Campo (Teruel), celebraron el 21 de septiembre de 2017 en la iglesia conventual del Carmen de San Fernando en homenaje al geógrafo y diputado en las Cortes de Cádiz D. Isidoro de Antillón y Marzo.